

En Madrid, a de de 2009

DE UNA PARTE: D. FERNANDO SANTOS HERRERA SALCEDO, en representación de la mercantil HOSTAL RESIDENCIA ARTI, S.L., C.I.F. B-81161994, en adelante Residencia Universitaria, con domicilio en calle Gran vía 76 de Madrid

DE OTRA PARTE: D....., mayor de edad, provisto de NIF. Nº..... con domicilio en C.-..... .en adelante Residente y D..... padre/madre del Residente, provisto de N.I.F. Nº..... con domicilio en C.-.....

CONDICIONES

PRIMERA.- Que D..... y D..... han visitado y conocido las instalaciones de la Residencia Universitaria ARTI , sitas en C.- Gran Vía 76 y C.- San Leonardo 12, encontrándolas en condiciones de perfecto uso y habitabilidad y aceptando y manifestando su conformidad con las condiciones de admisión, administrativas y Normas de Régimen Interior, las aceptan en su totalidad y no expresan reserva.

SEGUNDA.- Que la Residencia universitaria ARTI acepta incorporar al Residente por el periodo total comprendido entre el día 1 de Octubre de 2009 y el día 30 de Junio de 2010, Curso 2009-2010., en la plaza de tipo de habitación señalada más abajo y en régimen de pensión completa (desayuno, comida y cena).

	ARTI	
	CURSO 09-10.	
	EDIFICIO DE GRAN VÍA 76	
SEÑALAR	TIPO DE HABITACIÓN ESCOGIDA	PRECIO CURSO COMPLETO
	INDIVIDUAL CON BAÑO EN LA HB.	8.740 €
	INDIVIDUAL GRANDE CON BAÑO FUERA DE LA HB.	7.660 €
	INDIVIDUAL PEQUEÑA CON BAÑO FUERA DE LA HB.	7.120 €
	INDIVIDUAL CON BAÑO COMPARTIDO CON OTRA HB.	7.840 €
	DOBLE CON BAÑO EN LA HB.	6.670 €
	DOBLE CON BAÑO FUERA DE LA HB.	6.085 €
	TRIPLE CON BAÑO EN LA HB.	5.995 €
	TRIPLE CON BAÑO FUERA DE LA HB.	5.455 €
	.	
	.	
	ARTI	
	CURSO 09-10.	
	EDIFICIO DE SAN LEONARDO 12	
SEÑALAR	TIPO DE HABITACIÓN ESCOGIDA	PRECIO CURSO COMPLETO
	INDIVIDUAL CON BAÑO EN LA HB.	8.740 €
	INDIVIDUAL GRANDE CON BAÑO FUERA DE LA HB.	7.660 €
	INDIVIDUAL PEQUEÑA CON BAÑO FUERA DE LA HB.	7.120 €
	DOBLE CON BAÑO EN LA HB.	6.670 €
	DOBLE CON BAÑO FUERA DE LA HB.	6.085 €
	.	
	.	
	.	

TERCERA.- D.....
y D.....

adquieren en este acto el paquete total del curso, consistente en plaza de habitación descrita en la condición segunda, por el periodo comprendido desde el 1 de Octubre de 2009 al 30 de Junio de 2010, con derecho al uso de las instalaciones generales de la Residencia . Está excepcionado del referido periodo las Vacaciones de Navidad y Semana Santa (según el calendario escolar) en que la Residencia permanece cerrada .

La renuncia por el Residente a la plaza contratada deberá comunicarla a la Residencia fehacientemente con un preaviso de 90 días indicando las causas que la originan.

La renuncia a la plaza contratada, una vez comunicada con el preaviso anterior, conlleva en todo caso el abono a la Residencia de la cantidad correspondiente a tres (3) plazos de importe cada uno a 1/9 del resto del precio total del curso. Para el caso de que el preaviso se produzca después del 1 de Abril del curso, el abono a efectuar a la Residencia se corresponderá con el importe que reste por pagar hasta su finalización. En ambos supuestos se exceptúa el abono en caso de que la plaza sea ocupada por un residente externo.

CUARTA.- El precio que se establece por la plaza en la habitación descrita para todo el curso es el señalado a la derecha del tipo de habitación escogida. En el momento de realizar la reserva de plaza se abonará la cantidad de 1000 € en concepto de primer pago del curso. El pago del resto del precio total del curso se satisfará de la siguiente forma:

Los alumnos-residentes que no sean de nacionalidad española (extranjeros) deberán abonar la totalidad del resto del importe del curso en un solo plazo.

Para los residentes de nacionalidad española existen varias opciones de pago (el Residente elige la señalada de entre las siguientes):

1.- **Pago en un solo plazo.-** Se abonará la totalidad del resto del importe del curso con fecha de 1 de Octubre de 2009 (o en la fecha de incorporación del Residente a la habitación) existiendo en este caso un descuento del 2 % del precio total del Curso.

2.- **Pago en tres plazos.-** Se considerará dividido el resto del importe del Curso en nueve (9) partes iguales. Del 1 al 5 de Octubre de 2009 (o en los primeros días de ocupación de la habitación) se abonarán 5/9 partes; del 1 al 5 de Enero de 2010 se abonarán 2/9 partes y del 1 al 5 de Abril de 2010 se abonarán las 2/9 partes restantes.

3.- **Pago en ocho plazos.-** Se considerará dividido el resto del importe del Curso en nueve (9) partes iguales. Del 1 al 5 de Octubre de 2009 (o en los primeros días de ocupación de la habitación) se abonarán 2/9 partes. Lo que falta, hasta completar dicho resto del precio global del paquete residencial, se pagará en 7 plazos-pagos iguales y por valor cada uno a 1/9 parte, siendo el primero del 1 al 5 de Noviembre de 2009 y el último del 1 al 5 de Mayo de 2010.

En caso de no existir especificación alguna por parte del Residente, la Residencia ARTI entenderá que desea efectuar el pago el ocho plazos.

No existirán otros descuentos o devoluciones por ausencia temporal, vacaciones, retrasos en la incorporación, abandono de la Residencia, comienzo retrasado y/o finalización anticipada del Curso.

Los pagos se harán efectivos de alguna de las siguientes formas: mediante recibo girado por la Residencia Universitaria ARTI a la sucursal bancaria que designe el Residente , o en efectivo metálico en la Administración de la Residencia.

El impago de uno sólo de los plazos-pagos señalados anteriormente será causa suficiente para resolver el presente contrato a instancias de la Residencia Universitaria ARTI, pudiendo exigirse al residente la totalidad del importe total no abonado.

QUINTA.- En caso de impago de uno sólo de los plazos-pagos acompañado de abandono de la Residencia sin preavisar, se considerará que representa una renuncia unilateral sin causa al presente contrato. A tal efecto y desde ese momento el Residente y sus representantes legales autorizan a la entrada a la habitación y desalojo de la misma de sus enseres, sin necesidad de requerimiento previo alguno. Todo ello sin perjuicio de exigirle al Sr. Residente el cumplimiento total del contrato por parte de la Residencia.

Para el caso de que el Residente manifieste con posterioridad su voluntad de volver a ocupar la plaza, deberá hacerlo previa comunicación fehaciente a la Residencia produciéndose la posibilidad de reactivación de la estancia siempre y cuando hubiese disposición de plazas en la Residencia y se hubiese puesto al día en el pago de los plazos.

SEXTA.- Por el precio indicado anteriormente se incluyen los siguientes servicios:

- Alojamiento y pensión completa diaria, incluso domingos y festivos, excepto en vacaciones de Navidad y Semana Santa, según calendario escolar, en las que la Residencia permanecerá cerrada.
- Los Residentes disponen de dos menús diarios a elegir en comida y cena
- Limpieza diaria de habitaciones de lunes a viernes.
- Lavado semanal de sábanas y toallas.
- Utilización de las salas de uso común: Sala de TV y video, sala de recreo, Aulas de estudio y Club social.
- Actividades culturales organizadas por tutor/es

Otros servicios optativos (a cargo del Residente) son:

- Utilización de máquinas lavadora y secadora por monedas.
- Internet en todas las habitaciones (línea ADSL) a precios asequibles.

Los gastos de internet, lavadora, secadora, consumiciones y suministros no comprendidos en la pensión completa (desayuno , comida y cena) son por cuenta del Residente y se abonarán en el acto de producirse o en el mes siguiente , según disponga la Residencia. Estos gastos no se incluyen en el paquete habitacional.

SÉPTIMA.- En este acto el Residente constituye una Reserva de Quinientos euros (500 euros) , que se corresponden con este destino: Ciento veinte € (120 €) de matrícula y trescientos ochenta € (380 €) de fianza. La devolución de la fianza se realizará al finalizar el curso si no hubiera responsabilidades que exigir. Dicha fianza responde al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato , así como a los desperfectos y averías que sean causadas por el Residente, tanto en la habitación que ocupe como en el resto de las instalaciones de la Residencia Universitaria ARTI, garantizando de igual manera los suministros no incluidos en el precio de la pensión completa. Por la indicada cantidad la Residencia otorga la más eficaz carta de pago. La existencia de la presente fianza no será excusa para el impago de ninguna de las cantidades expresadas en la Condición Cuarta. La fianza constituida, una vez concluido el periodo contractual, le será devuelta al Residente, si no hubiese que realizar descuentos como consecuencia de desperfectos y de servicios o suministros no abonados. Si el Residente desea causar baja y abandonar la Residencia antes de la finalización del Curso perderá el importe total de dicha reserva de plaza. En ningún caso se devolverá esta cantidad si el solicitante realiza la reserva y no ocupa la plaza.

OCTAVA.- El presente contrato se pacta para todo el periodo de 1 de Octubre de 2009 a 30 de Junio de 2010, de tal forma que la ausencia unilateral del Residente por vacaciones, retrasos en la incorporación o abandono sin preaviso durante el tiempo contratado no dan lugar a reintegro, condonación o exención del precio total pactado en la Condición Cuarta de este contrato. En los supuestos de ausencia unilateral, abandono o expulsión, el Residente viene obligado al abono total del importe pactado por el presente contrato por todo el periodo de Octubre de 2009 a Junio de 2010.

Tampoco darán lugar a reintegro alguno de las cantidades especificadas en la Condición Cuarta de este contrato al Residente que fuere expulsado temporalmente o de forma definitiva por infracción de las Normas de Régimen Interior que conoce y acepta en su totalidad.

El Residente, en caso de baja o ausencia unilateral conservará hasta el final del periodo contratado y a su disposición la plaza habitacional contratada u otra de semejantes características.

NOVENA.- En caso de causa justificada que estime la Dirección de la Residencia y para el buen funcionamiento de la misma, se reserva el derecho de cambio de habitación del residente por otra de semejantes características y precio. De la misma forma la Dirección de la Residencia se reserva la facultad y el residente otorga su consentimiento en este acto, de entrar en las habitaciones en casos de indicios racionales de transgresión en las mismas de las Normas de Régimen Interior de la Residencia.

DÉCIMA.- Suscribe el presente contrato D....., con domicilio en y N.I.F. en concepto y como fiador personal y solidario de las obligaciones contraídas por el Residente.

DÉCIMOPRIMERA.- Para cualquier interpretación sobre el contenido y extremos del presente contrato las partes expresamente con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid designando como domicilio a efectos de notificaciones el señalado en el encabezamiento de este documento.

Y para que así conste, firman el presente contrato por duplicado, en cada uno de sus folios impresos, a un solo efecto en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

FDO.- HOSTAL RESIDENCIA ARTI S.L

FDO.- EL RESIDENTE

FDO.- PADRE MADRE O TUTOR.